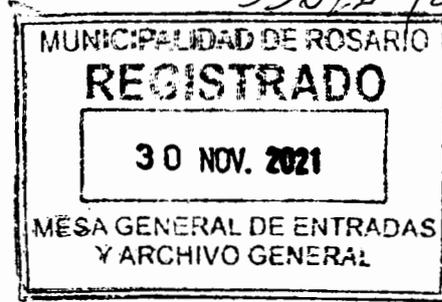




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.268)

Artículo 1°.- Incorpórese al artículo 9° de la Ordenanza N° 9.148, un tercer párrafo con el siguiente texto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 9°.-** Siempre que el almacenamiento de los NFU se efectúe en las instalaciones propias de los generadores o poseedores, dicho acopio no podrá superar como plazo de tiempo un año, ni cantidades que sean mayores a las establecidas por la autoridad de aplicación. Si el almacenamiento se lleva a cabo en las instalaciones de los gestores de NFU, el plazo del mismo será de un año y la cantidad almacenada no podrá exceder la mitad de la capacidad anual autorizada para el tratamiento que allí se realice sobre los neumáticos fuera de uso.

En ambos casos, el almacenamiento de los NFU deberá llevarse a cabo en condiciones de salubridad y seguridad adecuadas y en instalaciones que cumplan con los requerimientos técnicos, ubicación, condiciones de admisión y de almacenamiento, altura máxima de apilamiento, etc.- que determine la autoridad de aplicación en la etapa de reglamentación de la presente norma.

Dispóngase del inmueble (o fracción del mismo) ubicado en Las Palmeras 5001 y/o lo que en el futuro el Departamento Ejecutivo determine de esta jurisdicción para su funcionamiento como Sitio de Recepción de NFU, a los fines del posterior traslado de los mismos a los Gestores de NFU responsables de su tratamiento, reciclado y disposición final del material de rechazo, habilitados en el territorio Nacional".

Art. 2°.- Incorpórese a la Ordenanza N° 4.064 (Ordenanza General Impositiva) y modificatorias, el artículo 100 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Art. 100° bis.-** El Productor y el Importador de neumáticos, deberán abonar en forma solidaria una tasa por los servicios de almacenamiento, tratamiento y disposición final de neumáticos fuera de uso, determinándose la misma por unidad de NFU y conforme a la siguiente progresión:

- Neumático de Motos y Cuatriciclo 22 MT
- Neumático de Automóvil 38 MT
- Neumático de Camionetas 62 MT
- Neumático de Transporte 80 MT
- Neumático de Agro/Vial 300 MT
- Neumático de Aeronavegación 600 MT
- Neumático de Máquinas de Minería 750 MT
- Neumático Fuera de Ruta 1000 MT

Asimismo, los generadores de NFU serán responsables de disponer el 100% de los neumáticos comercializados. El tributo determinado de la manera descrita anteriormente se calcula por cada neumático ingresado al centro de recepción".

Art. 3°.- Modifíquese el inciso a) del artículo 2° de la Ordenanza 9.148, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°.- Será autoridad de aplicación de la presente norma, la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de Rosario, quien tendrá las funciones que a continuación se detallan:

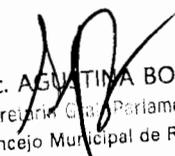
a) Promover medidas y convenios entre Organismos Públicos y Privados para la instalación de emprendimientos de gestión integral de NFU en la ciudad y para la comercialización de los productos resultantes; quedando autorizada a suscribir todos los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la presente Ordenanza".

Art. 4°.- Incorpórese al artículo 7° de la Ordenanza 9.148, el inciso 7.3, cuyo texto se transcribe a continuación:

"7.3.- Hacerse cargo de trasladar los NFU hasta su efectiva entrega en el Sitio de Recepción".

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 18 de Noviembre de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, diciembre 06 de 2021.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-




Lic. MARIA CANTORE
Subsecretaría de Ambiente
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario

